

El Consejo Directivo del Patronato de las Fiestas del Estado de Querétaro, Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro con fundamento en el Artículo 7 del Decreto por el que se crea el Patronato de las Fiestas del Estado de Querétaro y:

CONSIDERANDO

1. El Patronato tiene por objeto apoyar, auxiliar y colaborar con las organizaciones socialmente reconocidas como encargadas de la realización de fiestas patronales, fiestas tradicionales y manifestaciones culturales del Estado.
2. Fomentar aquellas manifestaciones artísticas, populares y culturales que con el transcurso del tiempo representan una tradición o costumbre en la población.
3. Que para el cumplimiento de su objeto el Patronato debe conocer y apoyar conforme su disponibilidad presupuestal el programa y calendarios de las fiestas tradicionales que se realizan en el Estado.
4. Que la prestación de los trámites y servicios que brinda el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, debe ser apegada a los principios de mejora regulatoria, privilegiando criterios homogéneos, oportunos, accesibles y con el menor impacto al particular.
5. Que en virtud de lo anterior y para garantizar la certeza en la prestación de trámites y servicios a cargo del Patronato de las Fiestas del Estado de Querétaro, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL PATRONATO DE LAS FIESTAS DEL ESTADO DE QUERETARO.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. El presente acuerdo es de carácter general y tiene por objeto regular la prestación de los trámites y servicios del Patronato de las Fiestas del Estado de Querétaro:

1. Apoyo económico y de gestión a fiestas patronales, fiestas tradicionales y manifestaciones culturales en todos los municipios del Estado de Querétaro.

SEGUNDA. Corresponde al Patronato de las Fiestas del Estado de Querétaro, la interpretación y resolución de los criterios y requisitos contenidos en el presente acuerdo.

TERCERA. El personal adscrito al Patronato de las Fiestas del Estado de Querétaro, proporcionará en todo momento la asesoría y orientación necesaria para la prestación de los trámites y servicios.

CUARTA. Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. Apoyo: Ayuda económica, en especie o de gestión que se otorga para la realización de alguna fiesta patronal, fiesta tradicional o manifestación cultural.
- II. CEMER: Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.
- III. Fichas Técnicas: Documento que contiene las especificaciones de los trámites y servicios que integran el Registro Estatal de Trámites y Servicios.
- IV. Fiestas Patronales: Solemnidad religiosa dedicada, por el comité correspondiente, al santo patrono de la comunidad de que se trate, en unión con el sacerdote encargado del templo y que a su vez se trata de una costumbre arraigada en la comunidad.
- V. Fiestas Tradicionales: Solemnidad popular que conlleva parte religiosa y parte externa ensamblada y se convierte en tradición, es decir, transmisión oral y de acciones de identidad comunitaria de generación en generación por largo tiempo, enlazando lo pasado con lo presente.
- VI. Manifestaciones Culturales: es la expresión pública de orden artístico, que forma parte del desarrollo intelectual del ser humano, cuya finalidad es generar belleza que captan los sentidos.
- VII. Patronato: Es el organismo público descentralizado denominado Patronato de las Fiestas del Estado de Querétaro.
- VIII. RETS: Registro Estatal de Trámites y Servicios
- IX. Trámite: Es la gestión que se realiza ante el Patronato de las Fiestas del Estado de Querétaro para obtener algún apoyo.

QUINTO. Los "Trámites y Servicios" que preste el "Patronato" y que se establecen en el presente acuerdo, estarán impresos en fichas técnicas, las cuales se colocarán en lugares visibles para los particulares que los realicen y no podrá solicitarse ningún requisito adicional que no se encuentre dentro de las mismas.

I. DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS

ARTÍCULO 1. El "Patronato" realizará los "Trámites y Servicios" de su competencia conforme a las disposiciones establecidas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 2. Los servidores públicos encargados de la recepción y resolución de los "Trámites y Servicios" deberán acatar los criterios de resolución y seguimiento que se establecen en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 3. Los "Trámites y Servicios" que realizará el "Patronato", son:

1. Apoyo económico y de gestión a fiestas patronales, fiestas tradicionales y manifestaciones culturales en todos los municipios del Estado.

ARTÍCULO 4. Las modalidades del trámite o servicio que realiza el "Patronato" son:

1. Fiestas Patronales
2. Fiestas Tradicionales
3. Manifestaciones Culturales

II. DEL TRÁMITE DE APOYO ECONÓMICO Y DE GESTIÓN A FIESTAS PATRONALES, FIESTAS TRADICIONALES Y MANIFESTACIONES CULTURALES EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ARTÍCULO 5. El trámite de Apoyo económico y de gestión a fiestas patronales, fiestas tradicionales y manifestaciones culturales en todos los municipios del Estado consistirá en otorgar apoyos económicos, en especie o la realización de gestiones para la celebración de las fiestas patronales y festividades.

ARTÍCULO 6. Para la realización de eventos consistentes en fiestas patronales, fiestas tradicionales o manifestaciones culturales que se pretendan realizar en cualquier Municipio del Estado de Querétaro, el "Patronato" podrá otorgar apoyos económicos de acuerdo a los montos autorizados por la Dirección General, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y una vez satisfecho, por parte de los interesados, los requisitos establecidos en el procedimiento contenido en el presente Acuerdo

ARTÍCULO 7. Los interesados en obtener un apoyo económico o de gestión para la realización de fiestas patronales, fiestas tradicionales o manifestaciones culturales,

deberán requerirlo formalmente en los términos del procedimiento establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 8. El trámite se puede realizar de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:30 horas, en las oficinas del "Patronato", ubicadas en Acceso 1 nave 12-112 Fraccionamiento Industrial La Montaña, Santiago de Querétaro, Qro.

ARTÍCULO 9. El trámite se realizará de forma personal a través del formato predeterminado que se podrá obtener en las oficinas del "Patronato".

ARTÍCULO 10. Los datos requeridos para realizar el trámite de Apoyo económico y de gestión a fiestas patronales, fiestas tradicionales y manifestaciones culturales en todos los municipios del Estado de Querétaro son los siguientes:

1. Nombre de la Festividad.
2. Nombre de la Comunidad.
3. Nombre de los integrantes del comité.
4. Fecha de la fiesta.

ARTÍCULO 11. Los documentos para realizar el trámite de Apoyo económico y de gestión a fiestas patronales, fiestas tradicionales y manifestaciones culturales en todos los municipios del Estado de Querétaro, son los siguientes:

1. Formato predeterminado de solicitud de trámite de servicio.
2. Petición anotando la fecha, mes y fiesta patronal que se va a celebrar, la cual debe presentarse con el nombre y la firma de los integrantes del comité, así como del párroco y el sello de la parroquia.
3. Identificación de los integrantes del comité
4. Cotización o contrato de servicio que justifique el motivo de solicitud de apoyo.
5. Fotografías del evento del año anterior, si la festividad o manifestación cultural se realiza por primera vez, las fotografías se pueden entregar pasando el evento por única ocasión.

ARTÍCULO 12. El "Patronato" emitirá una respuesta al trámite a más tardar a los cinco días hábiles siguientes de la presentación de la solicitud, cuando hubiese cumplido con los requisitos señalados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 13. En caso de que el solicitante no presente de manera completa ante el "Patronato", los requisitos señalados en el presente acuerdo, contará con tres días hábiles siguientes a la fecha de ingreso de su solicitud, para presentarlos físicamente o por correo electrónico.

El plazo de tres días hábiles podrá ser prorrogable en atención al requisito de que se trate así como a la distancia que guarde el domicilio del solicitante respecto de las oficinas de atención del "Patronato".

ARTÍCULO 14. Para la resolución del trámite de Apoyo económico y de gestión a fiestas patronales, fiestas tradicionales y manifestaciones culturales en todos los municipios del Estado los criterios son los siguientes:

1. Presentar documentación completa una semana antes del inicio del mes en el que se realiza la festividad o manifestación cultural.
2. En caso de llevarse a cabo por primera vez la festividad o el evento, se hará la entrega del apoyo, y éste estará condicionado a la presentación de evidencias que acrediten la realización del evento.

ARTÍCULO 15. La vigencia del oficio que el "Patronato" expedirá para el Apoyo a trámites económicos y de gestión a fiestas patronales, fiestas tradicionales y manifestaciones culturales en todos los municipios del Estado será de treinta días hábiles de vigencia.

ARTÍCULO 16. El trámite de Apoyo económico y de gestión a fiestas patronales, fiestas tradicionales y manifestaciones culturales en todos los municipios del Estado será gratuito.

ARTÍCULO 17. Cualquier modificación al presente acuerdo, sólo podrá justificarse cuando genere un beneficio, mediante la implementación de una práctica de simplificación o mejora en los trámites o servicios regulados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO 1. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO 2. Se derogan las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

ARTÍCULO 3. Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Patronato de las Fiestas del Estado de Querétaro deberá actualizar sus Manuales de Procedimientos para que las disposiciones estén acordes al presente acuerdo.

ARTÍCULO 4. Una vez publicado el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", notifíquese a la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, la modificación de la información inscrita en el Registro Estatal de Trámites y Servicios.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 27 días del mes de Mayo de 2019 dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

SECRETARIO TÉCNICO

VOCAL 1

VOCAL 2

VOCAL 3

VOCAL 4

VOCAL 5

VOCAL 6